



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00860940- -UNC-ME#FD - Liquidación LAO Cabaña

VISTO:

El EX-2025-00860940- -UNC-ME#FD por el cual se solicita liquidación de la licencia anual no gozada proporcional al momento del cese de la relación laboral.

Y CONSIDERANDO:

Que a partir del día 03 de abril de 2025 se produjo la finalización de la relación laboral del agente Nodocente Federico Atilio CABAÑA, (Legajo: 32594) en un Cargo Cat. 3 (3663/5.b) del Agrupamiento Técnico Administrativo con funciones en la Dirección General de Recursos Humanos, dispuesto por RD-2025-264-E-UNC-DEC#FD, se procedió al cálculo de días trabajados y su correspondiente proporcional de vacaciones anuales no gozadas.

Que, conforme lo informado por la Dirección de Personal en orden N° 2, le corresponde al solicitante la liquidación y pago de días de licencia anual no gozada correspondiente al año 2025, proporcionales al momento del cese de su cargo, a saber: días trabajados correspondientes al período desde el 1/1/2025 al 03/04/2025, 93 días corridos, corresponde liquidar 9 días de vacaciones.

Lo establecido por el art. 90 del Convenio Colectivo No Docente 366/06.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Artículo 1: Disponer que por la Dirección de Sueldos de la Facultad proceda a la liquidación y pago en concepto de licencia anual no gozada correspondiente al año 2025, proporcional al momento del cese de la relación laboral al agente Nodocente CABAÑA Federico Atilio (Legajo: 32594) y sus correspondientes días: días trabajados desde el 1/1/2025 al 03/04/2025 (93 días corridos), corresponde liquidar 9 días de vacaciones.

Artículo 2: Regístrese, gírese copia a la Dirección de Sueldos, Dirección General Administración y Dirección de Personal; oportunamente, archívese.

